



ACTA DE LA SESION DE BAREMACION DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MAESTROS/AS DE PERSONAS ADULTAS PRIMER CICLO – PRIMER NIVEL DEL SEGUNDO CICLO DE GES Y VALENCIANO PARA POBLACION ADULTA DE LA ESCUELA DE FORMACION PERMANENTE DE ADULTOS DE RIBA-ROJA DE TURIA .

En Riba-roja de Túria, a 22 de enero de 2025.

En el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia se reúnen los miembros relacionados a continuación del Tribunal del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de maestros/as de personas adultas primer ciclo - primer nivel del segundo ciclo de GES y Valenciano para población adulta de la Escuela de Formación Permanente de Adultos de Riba-Roja de Turia, los cuales han sido nombrados mediante Resolución de Alcaldía nº 157/2025, de fecha 16 de enero de 2025:

Cargo	Identidad
Presidente	Luis Alonso De Armiño Martinez
Secretario	Jose Luis Serrano Borraz
Vocal	Salvador Tomas Muedra
Vocal	Ines Herraiez Rioja
Vocal	Oscar Millan Navarro

Acto seguido, existiendo el quórum legalmente exigido, el tribunal procede a la evaluación de la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, en los siguientes términos:

BAREMACIÓN (CONCURSO)

b) FORMACIÓN (el máximo global de este apartado será de 32,5 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la realización de cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria siempre que se especifique en su contenido alguna de esas funciones.

No se admitirán acciones formativas que tengan denominación distinta como charlas, jornadas, congresos, etc., ni tampoco cursos o módulos pertenecientes a una carrera universitaria.

En cualquier caso, los cursos deberán haber sido convocados y organizados por la Universidad, Sindicatos, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios. En caso de otras entidades convocantes y organizadoras, se admitirán siempre que hubiesen sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, y se acredite tal homologación.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

A los efectos de valorar este apartado se distingue entre formación específica recibida para la enseñanza de población adulta y formación transversal docente, entendiéndose esta última como aquellas acciones formativas relacionadas con la docencia pero no enfocadas o dirigidas específicamente a la enseñanza de la población adulta.



Por otro lado, también será valorada, de forma diferenciada, la formación en materia de igualdad en cumplimiento de lo dispuesto por el II Plande Igualdad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

De acuerdo con ello, en este apartado los méritos serán evaluados según los siguientes criterios:

b.1.- Formación específica en docencia dirigida a personas adultas (hasta un máximo de 20 puntos)

Se valorarán los cursos de formación recibidos relacionados con la adquisición de habilidades, conocimientos, técnicas o herramientas **específicamente orientados o dirigidos a la enseñanza de personas adultas** hasta un **límite de 20 puntos**, aplicándose a tal efecto la siguiente escala:

- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- De 250 o más horas: 2 puntos.

b.2.- Formación transversal (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorarán los cursos de formación recibidos relacionados con la adquisición de habilidades, conocimientos, técnicas o herramientas para el ejercicio de la **docencia en general** (que no tengan cabida en el subapartado b1), hasta un **límite de 10 puntos**, aplicando la siguiente escala:

- De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- De 50 o más horas: 0,40 puntos.
- De 100 o más horas: 0,75 puntos.
- De 250 o más horas: 1 punto.

En todo caso, serán valorados en este subapartado los cursos de aplicaciones y programas informáticos relacionados con la competencia digital en el ámbito educativo o para el manejo de plataformas o herramientas educativas utilizadas por las Administraciones Públicas.

b.3.- Formación en igualdad (hasta un máximo de 2,5 puntos)

De acuerdo con la acción A5 del II Plan de Igualdad aprobado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se valorará la formación en igualdad según la siguiente tabla:

- a) Hasta 50 horas – 2,5 puntos.
- b) Hasta 40 horas - 2,0 puntos.
- c) Hasta 30 horas - 1,5 puntos.
- d) Hasta 20 horas – 1,0 puntos.
- e) Hasta 10 horas - 0,5 puntos.

Acreditación: Certificación acreditativa de superación del curso, emitida por el órgano convocante.

En todo caso, el supuesto de que **no conste la duración del curso en horas no podrá tenerse en cuenta para la baremación.**

No obstante, **solo serán valorados cursos que no tengan más de 10 años de antigüedad.**

c) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (máximo 16 puntos):



Identificador IMo8 NS4l IOG8 yBb6 IopY FI4c OIO=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador IMo8 NS41 IOG8 yBb6 IopY FI4c OIO=
URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

c.1.- Valenciano. Se valorarán con **8 puntos** los conocimientos acreditados en esta lengua por encima de la titulación mínima requerida para acceder a la plaza convocada (nivel C1) que se concreten en la **posesión de alguna de las siguientes titulaciones:**

- Diploma de Mestre en Valencià.
- Certificat de capacitat per a l'ensenyament del Valencià.

c.2.- Inglés. Se valorarán, hasta un **máximo de 8 puntos**, los conocimientos acreditados en esta lengua según la siguiente escala de nivel de titulación:

- Nivel B2: 2 puntos.
- Nivel C1: 4 puntos.
- Nivel C2: 6 puntos.
- Capacitación enseñanza en inglés: 8 puntos.

Acreditación: Mediante certificados de la JQCV, Escuelas Oficiales de Idiomas u otros organismos oficiales habilitados al efecto.

d) OTRAS TITULACIONES DIFERENTES A LA EXIGIDA (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Se otorgarán **0,5 puntos por la posesión de una titulación perteneciente al grupo A2 o superior distinta de la requerida para participar en esta convocatoria, aunque no tenga relación directa con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 1,5 puntos en total.**

Seguidamente, el Secretario del Tribunal procede a verificar los méritos invocados por los aspirantes, teniendo en cuenta a tal efecto los medios de acreditación de tales méritos presentados por los interesados así como los criterios de valoración que se acaban de exponer.

Una vez comprobados estos extremos, eleva al resto del tribunal la siguiente propuesta de valoración de méritos de los aspirantes:

Apellidos y Nombre	Experiencia Docente	Formación (b1)	Formación (b2)	Conocimientos Idiomas	Otras Titulaciones	Total Puntuación
Tari Velando Daniel Lluís	0	0	2.25	0	0.5	2.75
Argente Lopez M ^a Esther	3	1	0.75	0	0	4.75

Dicha propuesta es aprobada, por unanimidad, por el Tribunal. En consecuencia, este eleva la siguiente propuesta de valoración de los méritos invocados por los candidatos en estos términos:

Apellidos y Nombre	DNI	Total puntuación
Argente Lopez M ^a Esther	***3187**	4.75 Pt.



Identificador IMo8 NS4l IOG8 yBb6 lopY FI4c OIO=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Tari Velando Daniel Lluís	***1269**	2.75 Pt.
---------------------------	-----------	----------

Así pues, en consonancia con cuanto antecede, el Tribunal acuerda determinar el resultado final del proceso selectivo, una vez sumada la puntuación total obtenida, cuyo resultado es el que sigue:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	Argente Lopez Mª Esther	4.75
2	Tari Velando Daniel Lluís	2.75

Acto seguido, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar las antedichas calificaciones a la Alcaldía a los efectos de la constitución de la bolsa de trabajo resultante de la misma y publicar el correspondiente anuncio en la página web de este Ayuntamiento. www.ribarroja.es/tauler_danuncis/processos_selectius).

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado.

En Riba-roja de Turia, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario del Tribunal,

José Luis Serrano Borraz